

tros no pongan Denunciacione y a los Moradores de la Duxta desta  
 Jurisdiccion en contravenion de sus Ordenanzas, mediante las razones  
 y fundamentos representados a este Superior Tribunal; Y el Auto  
 puesto a su continuacion por el Sr. Intendente mandando se guarde, y  
 cumpla, se publique, y despachen Cédulas a los Partidos de esta Duxta  
 ra, haciéndose saber a esta Ciudad; Quien han rido oyo, obediencia  
 a la R.<sup>a</sup> Provision con el respeto debido; Y Acordose observe lo ordenado  
 en ella, publicándose el Jueves proximo, en los sitios acostumbrados,  
 para que lleve a noticia de todos; Y por lo que toca a la prohibicion de entrada de Ganados en la Duxta, los Cab.<sup>os</sup> Comisarios  
 nombrados anteriormente, que son los Sres. D. Alonso Manuera, y  
 D. Antonio Rocamora, practiquen las Diligencias Judiciales, y  
 Extra Judiciales que combengan, zelando se observe y guarde lo resuelto  
 por dicho R.<sup>o</sup> Consejo, y que la citada R.<sup>a</sup> Provision se cologue en el Libro de Ordenanzas, o de Cartas R.<sup>as</sup>

Secreiva papel } Considerando la Ciudad lo retirado del tiempo y que sino lo retirase  
 al Cav. s.<sup>o</sup> de Negativa } se quanto antes se retirarian a los sembreros notable que branta,  
 mediante tener necesidad de la Urra. Acuerda secreiva papel  
 al Cavillo Ecclesiastico, pidiendo se hagan Negativas para implorar  
 del Altissimo el beneficio de la agua que tanto importa a los Campos  
 de esta Jurisdiccion.

Mem. de la Congre } Oídese Memorial de la Congregacion de nra Señora de la Assumpcion,  
 gar de nra sra de } sion, haciendo presente a esta Ciudad la presente necesidad en que se ha  
 la Assumpcion sra } la la Carrel pp.<sup>ca</sup> de aliviarla de los muchos Presos que pueden alcanzar  
 Visita Real de Carrel } su libertad por medio del R.<sup>o</sup> Indulto, y destinando a los Presidios a otros  
 que no les comprehenda; Y concluye suplicando a nra sra

